

## **LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO**

Para el reconocimiento de la firma los programas y los planes de estudio deberán presentarse:

- 1.- Encuadernados.
- 2.- Todas las páginas selladas por la Universidad y numeradas.
- 3.- Certificación previa dando fe de que los programas son los impartidos en dicho Centro y que han sido cursados por el interesado/a.

Se detallará el número de páginas de que consta el programa.

La certificación deberá estar firmada por una autoridad académica competente, con firma reconocida en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretario General, Decano, Secretario, Jefe de Secretaría ,etc.).

Deberá llevar obligatoriamente antefirma, no admitiendo firma por orden, delegación o ausencia).

- 4.- No se admitirán firmas estampilladas, solo originales.
- 5.- Deberán estar redactados en castellano o en texto bilingüe.